REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 047

Puerto Tejada, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A. ESP
Demandado: DELLANIRA ALOMIA GRUESO Y OTRO
Radicación: 2023-00275-00

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la abogada CINDY GONZALEZ BARRERO, quien informa al despacho que **RENUNCIA** al poder conferido por la sociedad demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, certificando que dicha sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y todo concepto, igualmente informan que de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 ibídem, anexa comunicación a través de la cual se informó de la renuncia a la entidad demandante, para lo cual allega La constancia de que informó sobre la renuncia.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** que hace la abogada CINDY GONZALEZ BARRERO, del mandato que le fue otorgado por la representante legal principal judicial de la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP. (Art. 76 del Código General del Proceso). Es de anotar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, según manifestación que se hizo en este sentido.

2. **INFORMAR** mediante anotación en estado al ejecutante que no cuenta con representación judicial en este proceso.

3. **PONER** en conocimiento de la parte interesada, lo informado por las entidades bancarias: AGRARIO DE COLOMBIA, MUNDO MUJER, PICHINCHA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, ITAU, BBVA, BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, DE OCCIDENTE y BANCO COOMEVA, para los efectos legales correspondientes y glosarlos al infolio, de ser posible remitirlos a la dirección electrónica del ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682929a17df157b7bcf4ee1791d8ee54f098c886548f4bb4069cab1d10aaf5a0**
Documento generado en 23/01/2024 03:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica